AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2900

ORDEN de 16 de junio de 2026, de la consejera de Educación, por la que se procede a la décima modificación de la Orden de 21 de junio de 2023, por la que se da publicidad a las listas definitivas de personas aspirantes seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2026, del director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se procedió, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la décima modificación de las resoluciones de 5 de junio de 2023 de la directora de Gestión de Personal (corregidas por Resolución de 16 de junio de 2023), que dieron publicidad respectivamente a las puntuaciones definitivas de los méritos cuya baremación correspondió a las Unidades de la Dirección de Gestión de Personal, y a las puntuaciones totales de los méritos en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación.

En su virtud, se modificaron las puntuaciones de Dña. Araitz Arazosa Arrien en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por concurso de méritos convocado por órdenes de 22 de septiembre y de 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación, en los términos recogidos en la resolución indicada.

Como consecuencia, a la vista de las bases de la convocatoria que rigen el proceso selectivo indicado, se deriva la necesidad de ordenar a las personas aspirantes en cada cuerpo y especialidad, en función de las puntuaciones totales obtenidas en el proceso excepcional por concurso de méritos, de manera que resultarán seleccionadas aquellas personas aspirantes que tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la especialidad del cuerpo a la que optan.

Esta modificación en la ordenación de las personas aspirantes en función de las puntuaciones totales obtenidas supone la necesidad de incluir en las listas de personas seleccionadas a aquellas personas que, no habiendo resultado seleccionadas inicialmente, se les haya reconocido una puntuación total superior a la obtenida por la última persona aspirante seleccionada en esa especialidad. En su virtud, procede la inclusión de Dña. Araitz Arazosa Arrien en el listado de personas seleccionadas.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el Anexo I de la Orden de 21 de junio de 2023, del consejero de Educación, por la que se dio publicidad a las listas definitivas de personas aspirantes seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación, con el objeto de:

Incluir a Dña. Araitz Arazosa Arrien como aspirante seleccionada en la especialidad de Educación Física, turno libre, del cuerpo de Maestros y Maestras, perfil lingüístico 2, en ejecución de sentencia.

La última persona aspirante seleccionada en la especialidad (Anexo I de la Orden de 21 de junio de 2023) obtuvo una puntuación total de 10,0000, por lo que, al haberle sido reconocida una puntuación total de 10,5320 puntos, procede su inclusión en la lista de personas seleccionadas.

Segundo.– Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, para que la persona aspirante seleccionada mencionada en el apartado primero presente los documentos indicados en la base 8.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2022 del consejero de Educación.

La documentación se presentará on-line, a través de https://hezigunea.euskadi.eus/ (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – Tramitagune – «Expedientes administrativos: solicitudes, reclamaciones formales, recursos» – resto de trámites.

Se publica en el anexo de la presente Orden el modelo de declaración jurada, así como el de «Entrega documentación por seleccionados/as» a cumplimentar y presentar también en la dirección indicada.

Tercero.– Quien no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, decaerá de todos sus derechos a ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, decaerá de todos sus derechos, quien sea calificada como persona no apta en el reconocimiento médico.

Cuarto.– Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

ANEXO I

OPE 2022. DOCENTES. PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN

ENTREGA DOCUMENTACIÓN POR SELECCIONADOS/AS

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	Teléfono:
Especialidad:		
Que, habiendo resultado seleccionada/o en el procedimiento selectivo convocado mediante Órdenes de 22 de septiembre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación, entrego la siguiente documentación (base 8 de la convocatoria):		
RELACIÓN DE DOCUMENTO/S QUE VA A ENTREGAR (Marque los que entrega). □ Título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación de abono derechos expedición (*Aviso). □ DNI (o, en caso de personas extranjeras, otros documentos - base 8.1.a) (*Aviso). □ Declaración jurada o promesa. □ Titulación o certificación acreditativa del perfil lingüístico, que no conste en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera ni en el Registro de Personal. □ Certificado o título que acredita la posesión de la formación pedagógica y didáctica, o en su caso, título o experiencia que acredita la exención de este requisito. □ Certificado o título máster FPD □ Títulos equivalentes □ Experiencia docente □ Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. (*Aviso). □ Acreditación conocimiento del castellano (para quienes no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español).		
(*) Aviso: SI NO VA A ENTREGAR EL DOCUMENTO y quiere dar el consentimiento para su consulta, NO MARQUE ARRIBA el cuadro del apartado correspondiente E INDIQUE AQUÍ QUE DA EL CONSENTIMIENTO.		
En ……..…….…..., de……..…de 2026 Fdo.:		

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL. DPTO DE EDUCACIÓN

OPE 2022. DOCENTES. PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN

DECLARACION JURADA

Yo.....

N.º DNI.....

DECLARO bajo juramento o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En ....., de.....de 2026.

Fdo.:

A cumplimentar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Yo.....

N.º DNI.....

DECLARO bajo juramento o promesa que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (nombre del Estado), el acceso a la función pública.

En ....., de.....de 2026.

Fdo.: